



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

***DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO
CRA. 52 # 42 - 73 (OF. 309) MEDELLÍN
EMAIL: j09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co***

RDO: 2013-1411.

AUTO

Procede el operador a resolver las inquietudes en el asunto de la referencia sobre los dineros de depositados en la cuenta del despacho en el expediente. En el numeral cuarto de la providencia que pone fin la instancia, se estableció que sucedía con los dineros que estaban allí en la cuenta del juzgado y posteriores al acuerdo. Así las cosas, se requiere a las partes para que en el termino de la ejecutoria del auto emitan su pronunciamiento, pues de lo contrario se procederá conforme a lo indicado en la providencia.

Respecto de lo demás, se dará copia del folio 66 frente al demandado que contiene la respuesta de fondo de vivienda de la policía.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ

NOTIFIQUESE


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

Gmr/Juez